



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**

Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563

Email: [j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, trece (13) de marzo de dos mil veinticinco 2025)

Expediente: **19001333300520180033400**  
Demandante: OSCAR FABIAN VASQUEZ FIGUEROA Y OTROS  
Demandado: HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y OTROS  
Medio de Control: REPARACION IRECTA

Auto Interlocutorio N° 326

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el escrito allegado por parte del apoderado de la parte demandante, contra de la Sentencia No. 018 de 18 de febrero de 2025 y notificada conforme a lo dispuesto en el artículo 203 del CPACA; es decir, de manera electrónica el día 18 de febrero del mismo año.

Teniendo en cuenta que se interpuso y sustentó el recurso de apelación el 4 de marzo del año en curso, resulta oportuno en los términos del artículo 205 y 247 del CPACA, razón por la cual, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

En consecuencia, es del caso conceder ante el Tribunal Administrativo del Cauca el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo. Remitir el expediente a través de la Oficina Judicial para su respectivo trámite.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

PRIMERO. CONCEDER el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante, contra la Sentencia 018 de 18 de febrero de 2025, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Cauca de manera digital a través de la Oficina Judicial.

TERCERO: Notificar la presente providencia en los términos del artículo 201 la Ley 1437 de 2011, en todo caso con remisión de copia de esta providencia a los correos electrónicos indicados en el expediente:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



GLORIA MILENA PAREDES ROJAS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

**Gloria Milena Paredes Rojas**

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

005

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **504249bf215e1830f24f24ee9fd0ddcb12628cbe7b2ec350610a250606a14129**

Documento generado en 13/03/2025 03:39:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**